



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 00000043

( 14 ENE. 2020 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UN TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE TRABAJADORA CON FUERO DE MATERNIDAD”**

EL SUSCRITO INSPECTOR DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITO AL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARTICULO 240 CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, LAS RESOLUCIONES 02143 DEL 28 DE MAYO DE 2014, RESOLUCION 3811 DE 2018 Y

**I. CONSIDERANDO**

Que la señora LUZ MERY LUGO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.442.847 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional 110082 del CSJ actuando a través de poder otorgado por MARGARETH BERRIO MADRID, Representante Legal de la FUNDACION EL PAN NUESTRO, con Nit 900.542.940, con domicilio en la calle 48 No. 44 – 72 en Barranquilla y cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE” formuló solicitud de AUTORIZACION DE DESPIDO DE MUJER EMBARAZADA POR JUSTA CAUSA O CAUSA OBJETIVA, de la señora **LUZ JOHANA MONDUL HERRERA**, identificada con la CC No.22.507.597, sujeto de fuero de maternidad, bajo radicado No 9709 del 27 de noviembre de 2019.

Que la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites, comisionó inicialmente al Doctor Rafael de la Hoz, mediante Auto No. 2500 del 2 de diciembre de 2019, para que atendiera lo relacionado con la solicitud de autorización de terminación de contrato de trabajo con justa causa de la señora **LUZ JOHANA MONDUL HERRERA**, amparada con fuero de maternidad, el funcionario avocó conocimiento el 4 de diciembre de 2019.

Posteriormente por retiro del funcionario Rafael de la Hoz, se comisionó al Inspector de Trabajo LUZ ANGELICA ALVAREZ DAZA, mediante Auto No. 000018 del 9 de enero de 2020 para que continuara con el tramite de la solicitud, quien avocó conocimiento el diez (10) de enero de 2020.

Que posteriormente la señora MARGARETH BERRIO MADRID actuando en nombre y representación legal de FUNDACION EL PAN NUESTRO, presentó al despacho oficio radicado bajo el número 11EE2019710800100010477 de fecha 20 de diciembre de 2019, formulando desistimiento expreso de la solicitud de autorización para dar por terminado el contrato de trabajo de la señora **LUZ JOHANA MONDUL HERRERA**, identificada con la CC No.22.507.597, manifestando que se compromete a continuar cancelando el pago de la seguridad social de la trabajadora hasta la fecha de parto probable 21/03/2020, así como a

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UN TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE TRABAJADORA CON FUERO DE MATERNIDAD"**

adelantar las gestiones ante la empresa promotora de salud para que se formalice el pago de la licencia de maternidad correspondiente y le garantiza el empleo a la trabajadora en caso de que resulte adjudicatario frente a la licitación surtida ante el Distrito de Barranquilla en caso de resultar seleccionada en el proceso licitatorio correspondiente. Por su parte la trabajadora, en escrito aparte, fechado el 19 de diciembre de 2019 y aportado como adjunto al radicado 11EE2019710800100010477 de fecha 20 de diciembre de 2019 manifiesta su aceptación a los compromisos adquiridos por su empleador y acepta el desistimiento de solicitud para la autorización de terminación de su contrato de trabajo iniciado por la Fundación ante el Ministerio de Trabajo.

Que el despacho atendiendo lo interpuesto por la FUNDACION EL PAN NUESTRO con Nit 900.542.940 y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1437 de 2011 y el 314 de la ley 1564 de 2012, ordenará el desistimiento expreso, que a la letra dice:

**Artículo 18. Ley 1755 de junio de 2015.- Desistimiento expreso de la petición.**

*"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".*

**Artículo 314. Ley 1564 de julio 12 de 2012, Desistimiento de las pretensiones**

*"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.*

*El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.*

(...)"

Teniendo en cuenta que la competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es autorizar o negar la terminación del vínculo laboral entre la mujer cobijada con fuero de protección constitucional de embarazo o maternidad, pero siendo que está se terminó por desistimiento expreso del solicitante MARGARETH BERRIO MADRID en condición de representante legal de la FUNDACION EL PAN NUESTRO con Nit 900.542.940, desapareciendo así, la razón que motivó la solicitud inicial del peticionario.

En mérito de lo expuesto, el despacho

**II. RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** DECRETAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO y EL ARCHIVO de la solicitud de autorización de terminación del contrato de trabajo de la trabajadora quien se encuentra con fuero de maternidad, presentada por LA FUNDACION EL PAN NUESTRO con Nit No. 900.542.940, a través de su apoderada LUZ MERY LUGO HERNANDEZ en relación con la trabajadora LUZ JOHANA MONDUL HERRERA, identificada con la CC No.22.507.597,

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UN TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE TRABAJADORA CON FUERO DE MATERNIDAD”**

de acuerdo a la parte motiva de esta providencia, conforme a lo solicitado mediante radicado 11EE2019710800100009709 de fecha 27 de noviembre de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a las partes involucradas del contenido de la presente Resolución en los términos previstos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

- FUNDACION EL PAN NUESTRO en la calle 48 No. 44 – 72 en la ciudad de Barranquilla.
- LUZ JOHANA MONDUL HERRERA, en la carrera 8 B sur No. 48 E – 15 en la ciudad de Barranquilla.

**ARTICULO TERCERO:** Advirtiéndole que contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho en los términos de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de requisitos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **14 ENE. 2020**



**LUZ ANGELICA ALVAREZ DAZA**

Inspector de Trabajo y Seguridad Social  
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Barranquilla, 23 de Enero de 2020

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2020710800100000764
		<b>Fecha</b>	2020-01-24 09:38:54 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. ATLÁNTICO	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
<b>Destinatario</b>	LUZ JOHANA MONDUL HERRERA		
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b>	1
COR08SE2020710800100000764			

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora  
**LUZ JOHANA MONDUL HERRERA**  
Carrera 8B Sur No.48E-15  
Barranquilla - Atlántico

**REF.: CITACION A NOTIFICACIÓN**

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en la **Carrera 49 No.72-46** de esta ciudad, con la respectiva representación legal y documento de identificación, apoderado con Poder debidamente otorgado o delegación de cualquier persona mediante autorización escrita, con el fin de ser notificado del contenido de la **Resolución No.00000043 del 14 de Enero de 2020**, por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para dar por terminado el Contrato de Trabajo de trabajador amparado por fuero de maternidad, emanada del despacho del Doctor (a) Luz Angelica Alvarez Daza, Inspectora de Trabajo adscrita a la Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo. Si al finalizar los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente del envío, usted no comparece, se procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

**OLGA MARÍA ALVAREZ AMARIS**  
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Lo anunciado.

Transcribió: Olga A.  
Elaboró: Olga A.

Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 – 46 Barrio Prado  
Barranquilla, Atlántico – Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA  
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLÁNTICO  
 Código postal: 080001646  
 Envío: RA231952347CO

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: LUZ JOHANA MONDUL HERRERA  
 Dirección: CRA 8 B SUR No. 46 E - 15  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLÁNTICO  
 Código postal: 080001646  
 Fecha admisión: 24/01/2020 16:15:28



8888  
000

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 24/01/2020 16:15:28  
 Orden de servicio: 13122855



RA231952347CO

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 NIT/C.C.T.: 830115226 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080001646 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLÁNTICO Código Operativo: 8888535		<b>Causal Devoluciones:</b> RE Bajas 00 SE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: LUZ JOHANA MONDUL HERRERA Dirección: CRA 8 B SUR No. 46 E - 15 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLÁNTICO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 15:41		Fecha de entrega: 24/01-2020 Distribuidor: Luis Vogn C.C.	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: N/A 485-15 con Observaciones del cliente: con 81202V		Fecha de entrega: 8721298 1er (desempleado) 2do (desempleado)	



8888535888000RA231952347CO

Principio Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 N° 95 A 56 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 112518 / Tel. contacto: 670 4722000. Nos. Transporte Lit. de carga: 000200 del 20 de mayo de 2004/Mi. No. Resolución Expreso 00067 de 9 septiembre del 2004. El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contenido de este documento publicado en la página web 472.com.co y sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

8888  
535  
PO.BARRANQUILLA  
NORTE

Barranquilla - Atlántico

**REF.: CITACION A NOTIFICACIÓN**

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en la **Carrera 49 No.72-46** de esta ciudad, con la respectiva representación legal y documento de identificación, apoderado con Poder debidamente otorgado o delegación de cualquier persona mediante autorización escrita, con el fin de ser notificado del contenido de la **Resolución No.00000043 del 14 de Enero de 2020**, por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para dar por terminado el Contrato de Trabajo de trabajador amparado por fuero de maternidad, emanada del despacho del Doctor (a) Luz Angelica Alvarez Daza, Inspectora de Trabajo adscrita a la Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo. Si al finalizar los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente del envío, usted no comparece, se procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

**OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS**  
 Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Lo anunciado.

Transcriptor: Olga A.  
 Elaboró: Olga A.

Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 – 46 Barrio Prado  
 Barranquilla, Atlántico – Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Sede Administrativa**  
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
 (57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



El empleo  
es de todos Mintrabajo

<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2020710800100001760
	<b>Fecha</b>	2020-02-21 01:49:20 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. ATLÁNTICO
	<b>Depen</b>	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
<b>Destinatario</b>	LUZ JOHANA MONDUL HERRERA	
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b> 1
 CORD8SE2020710800100001760		

Barranquilla, 31 de Enero de 2020

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señora  
**LUZ JOHANA MONDUL HERRERA**  
Carrera 8B Sur No.48E-15  
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Notificación por aviso.  
Radicación No.00009709 del 27/11/2019  
Empresa: UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES  
Trabajadora: LUZ JOHANA MONDUL HERRERA  
Resolución No.00000043 del 14/01/2020

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

**AVISO**

<b>FECHA DEL AVISO</b>	31-01-2020
<b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>	Resolución No.00000043 del 14/01/2020
<b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ</b>	Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
<b>RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN</b>	Reposición
<b>AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE</b>	Ante quien expidió la decisión
<b>PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS</b>	Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
<b>ADVERTENCIA</b>	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
<b>ANEXO</b>	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas = 03 páginas)

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,



**OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS**  
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Lo anunciado.

Transcriptor: Olga A.  
Elaboró: Olga A.

Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 - 46 Barrio Prado  
Barranquilla, Atlántico - Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





El empleo  
es de todos

Mintrabajo

**PUBLICACION DEL AVISO**

**EN CARTELERA**

**UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO**

**AVISO**

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

**Barranquilla, Dos (02) de Marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.**

En el Despacho de la Auxiliar Administrativa de la Coordinación Grupo Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la Empresa 472 (Entidad de Correos Oficial), la cual fue remitida a la Señora **LUZ JOHANA MONDUL HERRERA**, mediante formato de guía número RA246651388CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO	X	NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

La suscrita funcionaria encargada **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de la Dirección Territorial, la referida notificación personal, por el término de Cinco (5) días hábiles contados a partir de hoy Lunes 02 de Marzo de 2020.

En constancia

  
**OLGA ALVAREZ AMARIS**  
 Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p.m. del día de hoy 09 - Mayo 2020, **SE DESFIJA** el presente Aviso; advirtiéndole que contra la **RESOLUCION No.0000043 del 14 de Enero de 2020**, procede únicamente el Recurso de Reposición, ante este despacho, en los términos de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del presente aviso.

La notificación personal la Señora **LUZ JOHANA MONDUL HERRERA**, queda surtida por medio de la publicación de presente aviso, en la fecha 10 Mayo 2020.

  
**OLGA ALVAREZ AMARIS**  
 Auxillar Administrativo

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
 (57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)